

## Acuerdo número 17

### EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **17.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN ANTAS”, NÚMERO 79/PIM/2016BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 11 de junio de 2018.

En el Programa de Inversiones Municipales de esta Diputación Provincial para la anualidad 2016, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de marzo de 2016, se incluye, entre otras, la obra denominada "Acondicionamiento de caminos en Antas." (referencia: 79PIM2016BI), con un presupuesto de licitación total de ciento diecisiete mil cuatrocientos diecinueve euros con setenta y seis céntimos (117.419,76 euros), según el siguiente desglose financiero:

Diputación 117.419,76 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 4 meses

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.220, de fecha 2 de julio de 2015:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Acondicionamiento de caminos en Antas" (referencia: 79PIM2016BI), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.
- 2º) Autorizar un gasto por importe de ciento diecisiete mil cuatrocientos diecinueve euros con setenta y seis céntimos (117.419,76).
- 3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.
- 4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Traslados internos: Intervención, Jefe de Servicio de Planificación y Gestión